

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA / / FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS

Una página. . . . .	125 pesetas inserción
Media ídem. . . . .	65 — —
Cuarto ídem. . . . .	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año; con regalo de libros . . . . .	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros. . . . .	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre

El pago se hará siempre por adelantado

**Este número ha sido revisado por la censura**

## SUMARIO

*De actualidad.*—¡Feliz año nuevo!—Sobre el arte de enseñar a los niños.—Una excursión escolar.—Homenaje a una Maestra.—Voto de gracias.—De pésame.—Labor cultural.—Donativo del Marqués de Valdecilla.—De aritmética.

*Ecos del Magisterio.*—La inmoralidad del turno primero.—Aclaración interesante para los opositores aprobados con plaza en las oposiciones a Escuelas Nacionales. Reunión celebrada por los Maestros que fueron postergados por el Estatuto de 1917. Pleitos tengas y los ganés.—Nombramientos provisionales: Opositoras de 1923. Resumen de Escuelas vacantes.—Crónica general y correspondencia.

*Revista pedagógica.*—Escandinavia.—Estados Unidos.—Francia.—Rusia —Lo que las horas dejan.—Aquel Maestro...—El ideal de un escritor: Un libro de Luis Bello. Concurso de artículos pedagógicos.—De pedagogía: La instrucción y la educación moral.—Las Casas de Huérfanos del Magisterio: La fundación de una o varias en Madrid.—Libros: Clara Angélica.

# ANUARIO DE LA ESCUELA

CURSO 1926-27 ■ SEXTO AÑO

## CONTIENE

Almanaque y Programas completos del curso.

Notas sobre educación física, por *J. Salvador Artiga*.

La Geografía astronómica en la Escuela primaria, por *Victoriano Fernández Ascarza*.

Fray Dr. Vicente Blasco y García, por *José Ballester y Gozalvo*.

Indicaciones sobre la enseñanza del canto escolar, por *Felipe L. Colmenar*.

Lectura y escritura simultáneas, por *José Martos*.

Los viajes de estudio al extranjero, por *Antonio Juan Onieva*.

La lectura ideovisual, por *Sidonio Pintado*.

La enseñanza intuitiva, Lecciones de cosas y El museo escolar, por *Manuel Sánchez*.

Hacia la Escuela activa, por *Luis Santullano*.

Lucio Anneo Séneca, por *Ezequiel Solana*.

Bibliografía pedagógica, por *Rufino Blanco y Sánchez*.

PRECIO DEL EJEMPLAR, **TRES PESETAS**

## PAULINO UZCUDUN

Su vida; sus grandes triunfos y su porvenir, por *Anjuón*

Bajo el seudónimo de Anjuón se oculta una personalidad popularísima entre el Magisterio, al que su inquietud eterna le lleva al periodismo, a los viajes, al foro, a la novela y, finalmente, a recopilar en este libro, paso a paso, desde la Escuela al campeonato de Europa en boxeo, la vida del popular leñador de Régil, hoy discutido y admirado en todo el mundo.

UN TOMO DE 102 PAGINAS, **1,50 PESETAS**

# DE ACTUALIDAD

**¡Feliz año nuevo!**—Entramos hoy en el año de gracia de 1927 y en el año SESENTA Y UNO de publicación, no interrumpida, de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Recordamos esto con cierta emoción. Cuando una revista ha alcanzado esta edad y mantiene un prestigio creciente, y se renueva sin cesar en su texto, en su factura y en sus iniciativas, demuestra una vitalidad que nadie podría desconocer.

Ello, a la vez que una satisfacción, nos infunde cierto temor, el temor de toda responsabilidad: la responsabilidad de quienes se ven atendidos y secundados por una masa de lectores considerable, como no la ha alcanzado ninguna otra revista profesional, y desean corresponder a esa devoción de sus fieles lectores.

Aunque a los sesenta y un años de publicación no hacen falta declaraciones ni programas, queremos comenzar el año reiterando nuestro propósito de siempre, a saber: luchar por el mejoramiento del Magisterio público en todas las manifestaciones de la vida. Esta lucha alcanza al mejoramiento económico, buscando mejores dotaciones; al mejoramiento social, buscando el mayor prestigio de la clase, y al mejoramiento cultural, ofreciéndole en estas columnas todas las informaciones, estudios, reglas, etc., que caben en un periódico de amplias columnas y de criterio más amplio aún.

Para realizar ese programa, bien conocido, hemos de esforzarnos cuanto sea posible y cuanto las circunstancias permitan; y aludimos a las circunstancias, porque éstas no dejan siempre la libertad que nosotros deseáramos para publicar algunas informaciones y para ciertos trabajos y comentarios de crítica. Nuestros lectores lo saben ya, y no hemos de insistir en ello. Conste, sin embargo, que iremos sin vacilar hasta donde sea posible, y hasta donde pueda llegar el que vaya más lejos.

En el orden cultural intensificaremos nuestros concursos de artículos pedagógicos y nuestra ya copiosa colaboración remunerada, para que los muchos Maestros que valen puedan exponer los frutos de su experiencia, con el doble propósito de que aproveche a todos los demás y de aumentar el prestigio de la clase, haciendo ver a los extraños que el Magisterio trabaja, cultiva la Pedagogía,

la Didáctica y todas las ciencias afines, y merece el prestigio y la consideración de todos. Así creemos contribuir a desvanecer cierta leyenda negra que pinta al Magisterio pensando solamente en el Escalafón.

Como trabajos interesantes e inmediatos hemos ofrecido ya la publicación del Estatuto vigente comentado, concordado y aclarado, y ahora tenemos el gusto de anunciar la próxima inserción de una nueva novela original e inédita de nuestro compañero don Rafael Pérez y Pérez, el Maestro y literato, autor de la que lleva el título de *Levántate y anda* y de otras muchas, premiadas en diversos concursos abiertos por diferentes casas editoriales.

La nueva novela de nuestro laureado compañero se llama *El último cacique*; se presentó al concurso para el premio «Lucía Ascarza» y fué señalada como digna de aplauso y publicación. En esta novela, con un lenguaje abundante, correcto y poético a ratos, se desarrolla una acción intensa, llena de vida, de interés y de pasión: es la lucha del caciquismo, que pretende arrollar a una Maestra cultísima y valiente. En esa lucha se llega hasta el asesinato frustrado de la Profesora, y acaba con la derrota del cacique. *El último cacique*—dice el autor—, y pluguiera a Dios que fuera efectivamente el último.

Estas son las novedades que ya tenemos preparadas, y a éstas seguirán otras que hagan de EL MAGISTERIO ESPAÑOL el periódico merecedor de la preferencia manifiesta que le viene prestando la clase. Y con esto terminamos estas líneas de saludo a todos nuestros lectores, líneas ratificadoras de nuestra fe y de nuestros propósitos para el porvenir, y de confidencias habituales en estos días, deseando a todos «feliz año nuevo». ¡Que el 1927 sea más fecundo en beneficios que el 1926!



**Sobre el arte de enseñar a los niños.**—El arte de enseñar ha sido siempre y es una especialización singular entre las actividades de la vida; desde luego no puede tomarse al acaso la personalidad que se requiere para encomendar una obra tan importante y trascendental como es la educación. El niño necesita un ser quien le dirija

en el desenvolvimiento de su personalidad, porque la influencia de sus padres no es suficiente para llenar ese fin; ese ser tiene que poseer las cualidades especiales del artista, para que del pequeño bloque de su humanidad modele un hombre esbelto, fuerte de inteligencia, con capacidad suficiente para afrontar todas las emergencias de la lucha por la vida.

La grande responsabilidad que asume el Maestro ante la patria y la sociedad, le imponen el deber de adquirir conocimientos que le valgan en el buen éxito de su labor. Su influencia es decidida, y cualesquiera vacilación, error o duda lo conduce al fracaso, torciendo el criterio de los educandos, con grave menoscabo de intereses públicos y privados. Su misión es tan elevada, que de él quedan pendientes el porvenir de la juventud y, por tanto, de la patria, cuya prosperidad y grandeza sustenta la educación de sus hijos.

Además de las condiciones que constituyen la preparación del Maestro, y que el adquirirlas no requiere más que voluntad y esfuerzo personal, hay algo muy singular que caracteriza al ser predestinado a guiar el corazón de los niños: es ese sentimiento natural que inspira amor irresistible a la niñez, que le da placer en las amarguras de la enseñanza y mantiene una corriente dulce de afecciones mutuas entre escolar y el Maestro: la vocación, que se traduce en el trato bondadoso e indulgente, la paciencia constante y la satisfacción completa en el cumplimiento de su deber.

El buen Maestro se afana constantemente, y durante la vida entera, en prepararse, en perfeccionarse, para realizar con éxito la difícil y trascendental misión que se le confía, poniéndose al tanto de toda innovación provechosa que se hace en el campo de la pedagogía: experimenta y estudia.



**Una excursión escolar.** — La han realizado, acompañados de su Maestro, los alumnos de D. Constantino Menéndez, al Colegio de primera y segunda enseñanza que los Padres Dominicos tienen establecido en Santa María de Nieva (Segovia).

Los excursionistas fueron recibidos por los Padres, con el Rector a la cabeza, y acompañados después por las distintas dependencias del Colegio, mostrándoles cuanto a los niños pudiera interesarles, y saliendo éstos complacidos de la visita.

**Homenaje a una Maestra.** — Con motivo de haber sido jubilada la Maestra nacional de San Juan Despi, doña Gabriela Frígola de Perich, sus alumnas y muchas ex alumnas le han regalado un artístico álbum que lleva sus firmas, y en el que campea, en letras doradas, una sentida dedicatoria. Acompañando al álbum, y en testimonio de aprecio, consideración y agradecimiento, le han sido ofrecidos también por sus alumnas varios objetos de arte, correspondiendo la señora Frígola con la entrega de unos hermosos recordatorios.



**Voto de gracias.** — Los cultos Maestros nacionales de La Laguna D. José María Bonamusa y doña Concepción González han obtenido un voto de gracias, con méritos en la carrera, de la Inspección provincial de Primera enseñanza, como premio a la fecunda labor cultural y patriótica que realizan.



**De pésame.** — Ha fallecido en la barriada del Fargue (Granada), a los sesenta y seis años de edad, el Doctor en Ciencias Exactas D. Francisco Arroyo Rojas.

A pesar de proceder de familia modesta, a los diez y ocho años de edad obtuvo por oposición una plaza de maestro de taller polvorista de Artillería de la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, y cuatro años más tarde, también por oposición, una plaza de Maestro de Primera enseñanza de Málaga, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Sintiéndose con una gran vocación para las matemáticas, desempeñando la Escuela, se licenció y doctoró en Ciencias Físicas y Exactas, obteniendo por oposición libre, en 1902, la Cátedra de Análisis matemático, primero y segundo curso, de la Universidad de Granada. Desempeñaba, además, la Cátedra de Matemáticas aplicadas a la Química, y poseía el título de Maestro normal.

Las matemáticas han perdido con su fallecimiento uno de sus más entusiastas cultivadores.

Reciba la familia nuestro sentido pésame.



**Labor cultural.** — El activo Maestro nacional y dibujante, de Cañete la Real (Málaga), nuestro querido compañero D. Manuel Trillo, ha organizado una exposición de dibujos y caricaturas, de asuntos de chicos

en s  
el ve  
Se  
tura  
caldo  
cuela  
de la  
nali  
la im  
Tr  
Trillo  
de h  
ciarle

De  
cilla  
cuyos  
come  
nuevo  
la ear  
ción  
Ex  
rece

D

En  
visto  
nacion  
Segur  
prácti  
¿C  
Se  
elemen  
tan fá  
númer  
teore  
de un  
Dic  
labras  
dad,  
que es  
Prim  
escrib  
resulta

En  
por 2,  
númer  
126.

Pue  
En  
Otr

en su mayoría, por la cual ha desfilado todo el vecindario.

Se inauguró la exposición con un acto cultural, en el que tomaron parte el señor alcalde y cura párroco, el Director de las Escuelas graduadas, Sr. Gil, y varios alumnos de las Normales de Granada y Málaga. Finalizó el acto disertando el expositor sobre la importancia del Dibujo en las Escuelas.

Trátase de que estos trabajos del señor Trillo sean expuestos en una población donde haya más ambiente y público para apreciarlos como se merecen.



**Donativo del Marqués de Valdecilla.**—El señor Marqués de Valdecilla—cuyos generosos rasgos de filantropía hemos comentado tantas veces—acaba de hacer un nuevo donativo de importancia, destinando la cantidad de 200 000 pesetas a la construcción de varias Escuelas en las Hurdes.

Excusamos decir cuán encomiable nos parece el proceder del ilustre donante.

## DE ARITMÉTICA

En ninguna Aritmética de las que hemos visto en manos de los niños en las Escuelas nacionales, ni en Colegios, y aun en las de Segunda enseñanza, se pone la teoría, ni práctica, de la divisibilidad por 7.

¿Cuál es la causa?

Se dice que su dificultad para tratados elementales. Pues vamos a demostrar que es tan fácil o más que la divisibilidad por el número 11. Claro está que prescindiendo de teoremas, lemas y escolios, como es propio de un tratado elemental.

Dicha teoría, expuesta con las menos palabras posibles y con toda sencillez y caridad, será comprendida por todos sin más que esta pequeña demostración:

Principio: Si a la izquierda de una cifra se escribe su producto por 2, el número que resulta es divisible por 7.

En efecto: Sea la cifra 6, que, multiplicada por 2, nos da 12 de producto, y escrito este número a su izquierda, tenemos el número 126.

Pues bien; 126 es múltiplo de 7.

En efecto:  $126 : 7 = 18$ .

Otro ejemplo con la cifra 9, cuyo produc-

to por 2 nos da 18, y el número formado es

$$189 = \dot{7}.$$

En efecto:  $189 : 7 = 27$ .

De donde se deduce la siguiente

*Regla.*—Para saber si un número es divisible por 7, se restan de sus decenas el duplo de sus unidades, y repitiendo dicha operación hasta que el residuo sea cero, siete o un múltiplo de siete.

Veámoslo con los siguientes:

Ejemplo: Con el número

$$\begin{array}{r}
 17.052 \\
 - 4 \\
 \hline
 1.701 \\
 - 2 \\
 \hline
 168 \\
 - 16 \\
 \hline
 00
 \end{array}$$

En efecto:  $17.052 : 7 = 2.436$ , que es lo que se trataba de demostrar.

Otro ejemplo:

$$\begin{array}{r}
 23.023 \\
 - 6 \\
 \hline
 2.296 \\
 - 12 \\
 \hline
 217 \\
 - 14 \\
 \hline
 \end{array}$$

7 de residuo: es divisible por 7.

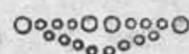
En efecto:  $23.023 : 7 = 3.289$ , que es lo que se trataba de demostrar.

Hágase igual con los números 180.362 y 351.050.

Como se ve, es sencillo de explicar y comprender, aun para los niños, esta divisibilidad por 7.

EUSTASIO GIL

San Vicente de Toranzo.



## ECOS DEL MAGISTERIO

**La inmoralidad del turno primero.**—Señor Director: Voy por segunda vez a llamar su atención sobre el funesto primer turno en la provisión de Escuelas.

En Valencia acaba de quedar vacante una Escuela rural. (Se escribía esto a últimos de septiembre.) Yo no sé si la solicitará por derecho de consorte el que pudiera solicitarla. No me interesa. Sólo sé que regenta otra Escuela en el extremo opuesto de la capital. Lo cierto es que se quedaría sin ella, aunque la solicitara, porque con seguridad la solicitarán por el primer turno. ¿Es esto justo? ¿Es esto moral? No; pero es legal.

Y si el agraciado con esta Escuela fuera casado con una Maestra, ¿qué diría al ver que el otro compañero no puede reunirse con su esposa? Esta tiene a su marido en otra Escuela de Valencia, aunque a cuatro o cinco kilómetros de distancia. ¿Y si lo tuviera en otra provincia?

¿Cuándo se acabará la inmoralidad del turno primero? No es justo que porque un Maestro o Maestra tenga quien le mantenga un par de años pida la excedencia, y después obtenga la mejor Escuela que vaque. Pregunten las autoridades a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia cuántas Escuelas rurales de dicha capital hay provistas por el inmoral turno primero.

M. R.



**Aclaración interesante para los opositores aprobados con plaza en las oposiciones a Escuelas nacionales.**—Gran revuelo ha producido en los opositores la extraordinaria benevolencia con que algunos Tribunales de estas oposiciones recientemente terminadas han procedido, y de una forma especialísima el que ha actuado en el Rectorado de Santiago, revuelo que no sólo está justificado, por la desigualdad de criterio establecido, sino que su cumplimiento (en la forma provisionalmente publicada en EL MAGISTERIO ESPAÑOL) implicaría gran perjuicio para determinados opositores, que habiendo luchado en buena lid hasta obtener buen número en su Rectorado, y dignos, por tanto, de ocupar preferentes lugares en la lista única, se ven inmerecidamente postergados.

En la lista publicada por EL MAGISTERIO

ESPAÑOL se registran casos verdaderamente anómalos, destacándose el que de los 216 opositores con derecho a plaza en el Rectorado de Santiago, 199 ocupan preferente lugar al del número 1 del Rectorado de Murcia, circunstancia que motiva que el referido número 1 llegue a ocupar el número 288 de la lista única, y además, que los opositores de Murcia, desde el 10 al 96 inclusivos, vayan en lugar posterior al último de Santiago. Este caso se repite respecto de los opositores del Rectorado de Valladolid, en que desde el 7 al 93 de éste son posteriores al último de Santiago, y que los quince primeros de éste en la propuesta forman cabeza en la lista única.

El que suscribe, número 4 de los aprobados con derecho a plaza en el Rectorado de Murcia y 442 de la lista única (aproximada a la oficial) publicada por el ya repetido EL MAGISTERIO ESPAÑOL, al leer en el número 7.638 y último, publicado con fecha 18 de diciembre, el artículo titulado «Lista única y colocación rápida», en que mi estimado compañero D. Teófilo González Calatrava aduce términos de imposibilidad para modificar los fallos de los Tribunales, me permito indicarle el desconocimiento de la carta-circular dirigida por el Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza a los presidentes de los mismos, y en la ocasión de las propuestas, aclarando dudas respecto a las calificaciones de los ejercicios, carta dispositiva que EL MAGISTERIO ESPAÑOL publicó en su número 7.477, de fecha 22 de mayo del corriente año, en su página 563, con el título de «Una carta importante», que textualmente reproduzco a continuación para conocimiento de los opositores a quienes interese, y muy especialmente para encarecer al ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza su cumplimiento para todos aquellos Tribunales que al hacer las propuestas no hayan hecho las rectificaciones a que se refiere tan justa disposición, y, caso de omisión, se ordene lo que proceda al reconocido criterio de equidad, ya de antemano fué puesta en conocimiento de todos los presidentes de los Tribunales actuantes, y evitando con esta dispositiva circular las irregularidades a que daría lugar al formar la lista definitiva, y dando un ejemplo más de que todos los ciudadanos venimos obligados a

aca  
cas  
inté  
ple  
L  
den  
les  
tual  
«  
cion  
M  
que  
caci  
con  
cedi  
por  
gar  
300  
con  
las  
co,  
C  
cia  
evid  
aten  
ra q  
de c  
bier  
dec  
sulta  
sext  
tor p  
el m  
cinc  
muc  
amig  
mon

R  
tros  
Está  
cado  
Esta  
ingre  
terin  
toda  
dos  
somo  
tuó,  
gene  
insta  
«L  
mayo  
elegi  
terio  
lesió

acatar las órdenes superiores, que en este caso quedaría reducido a evitar las torcidas interpretaciones dadas a la Real orden complementaria de la convocatoria.

La carta-circular a que me refiero, que ordena a todos los presidentes de los Tribunales a Escuelas su cumplimiento, copiada textualmente dice así:

«Señor Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio.

Mi distinguido amigo: Tengo noticias de que algunos Tribunales, al efectuar la calificación de las partes del primer ejercicio, han considerado éstas como si fuesen seis, concediendo puntuación de cero a diez puntos por parte, de tal suerte que han podido llegar a conceder un máximo de puntuación de 300 puntos, siendo así que, con arreglo a la convocatoria y Real orden complementaria, las partes a calificar habían de ser sólo cinco, con un máximo, por tanto, de 250 puntos.

Como ello podría establecer una diferencia a favor de unos opositores, con perjuicio evidente de otros, me permito llamar la atención de usted acerca de este hecho, para que al formular la propuesta, y en el caso de que ese Tribunal que usted preside hubiera así calificado, rectifique la puntuación, deduciendo de los totales los puntos que resultasen de exceso por la calificación de esa sexta parte, de tal suerte que ningún opositor pueda rebasar de 250 puntos, si obtuvo el máximo por el juez en cada una de las cinco calificaciones. Con este motivo tengo mucho gusto en reiterarme suyo afectísimo amigo, que estrecha su mano, *Suárez Somonte.*»

A. DEL P.



**Reunión celebrada por los Maestros que fueron postergados por el Estatuto de 1917.**—Previamente convocados los Maestros que con el mencionado Estatuto fueron lesionados en el derecho a ingreso en propiedad por el concurso de interinos, comparecieron representaciones de todas las provincias de España, y reconocidos por todos los graves perjuicios de que somos objeto, quedó acordado, y así se efectuó, visitar a los señores Ministro y Director general, haciéndoles entrega de la siguiente instancia:

«Los que suscriben, Maestros nacionales, mayores de edad y miembros de la Comisión elegida al efecto para someter al recto criterio de V. E. los graves perjuicios que, por lesión de derecho, sufrimos los que empeza-

mos y terminamos la carrera con anterioridad a la promulgación del Estatuto de 17 de abril de 1917, ante V. E., con el debido respeto y consideración, acuden exponiendo:

Que existen muchos Maestros cuyos estudios del grado elemental terminaron antes del 17 de abril de 1917, prosiguiendo unos hasta adquirir el título de Superior, y dedicándose otros a ejercer su profesión, interinamente, en las Escuelas que solicitaban y podían conseguir, pues no a todos alcanzaban.

Por la disposición citada sólo pudieron ingresar en el Magisterio los que en aquella fecha hubiesen prestado servicios interinos en alguna Escuela. Si todos, al terminar el grado elemental, excelentísimo señor, se encontraban en el mismo plano de igualdad, ¿qué delito cometieron los que, en lugar de optar por servir interinidades, decidieron (creyendo que así servirían mejor a su patria) estudiar el grado superior, para que sólo a los primeros, por tener servicios interinos, alcanzara la gracia de ingresar en el Magisterio, dejando postergados y lesionándoles con tal motivo, en derecho, a los segundos?

Otra anomalía, a juicio de los firmantes, excelentísimo señor, ampara tal disposición: La casi totalidad de estos olvidados Maestros solicitaron Escuelas para servir las interinamente antes de promulgarse el Estatuto de 1917, pero como éstas se repartían de una manera arbitraria, no fueron agraciados con ellas, causa por la cual se vieron también privados de la inclusión en la lista de los interinos con derecho a ingreso. ¿Qué delito habían cometido los no «favorecidos» para que, además de no darles Escuela donde ejercer interinamente (privándoles con ello de ganarse un sueldo), no se les incluyera en la lista de interinos con derecho a propiedad? Luego, además del sacrificio económico y mental que supone cursar los dos años del grado superior, y no haber sido favorecidos con Escuelas interinas como sus iguales en derecho, aún se les perjudica excluyéndoles de tal lista por carecer de servicios, sufriendo, con tal proceder, la sanción de lo que no eran culpables, ya que para todos no había Escuelas suficientes donde servir interinamente.

Por las pruebas y razones que anteceden, bien se demuestra, excelentísimo señor, que el argumento en que basaron la preferencia y el derecho concedido a los que tenían servicios, con respecto a los que carecían de ellos, es tan absurdo e ilógico, que se destruye por sí mismo.

No creemos sea tan inexorable la ley para ensañarse de esa forma con los que por no haber ejercido un día interinamente, sin su culpa, les excluya y quite un derecho que concedió a los que antes se encontraban con iguales preferencias que aquéllos.

También debemos hacer constar que la mayoría de los Maestros comprendidos en el caso que nos ocupa poseen el título de Superior o su similar, han aprobado las dos reválidas y han desempeñado ya interinidades o sustituciones; luego si en algunas poblaciones de escaso vecindario se han autorizado a varias personas, sin titular en esta profesión, para desempeñar el cargo de Maestro interinamente, ¿cómo negarse la propiedad al personal titulado que ya cuente con servicios al Estado, teniendo en cuenta que casi siempre se encuentran vacantes esas localidades, perjudicándose con tal motivo la enseñanza de una manera lamentable?

Por todo lo cual, excelentísimo señor, el Gobierno actual, que tantas pruebas de afecto viene demostrando a los que desempeñan la honrosa y sagrada misión de educar y cultivar inteligencias, formando así ciudadanos para la patria; que tanto es ensalzado por sus meritorios actos de equidad y de justicia resueltos desde su advenimiento al Poder, los que en nombre de unos centenares de Maestros tienen el honor de dirigirse a V. E. esperan ser atendidos en su justa y legal petición, creyendo no ha de ser el caso excepcional en que la justicia no resplandezca,

Suplicándole que, como gracia, y para conmemorar la fecha del primer aniversario de la salida del «Plus-Ultra», que en tan alto y glorioso nombre colocó a nuestra nación, nos sean devueltos los derechos adquiridos, ya que nadie se vería lesionado en los suyos, y para lo cual bastaría que se cumpliera el artículo 3.º del Código civil, en el que se dispone «que las leyes no tendrán efectos retroactivos», y, de esta forma, la ya repetida exposición de 1917 sería derogada, nos devolvería el derecho a ingresar en el Magisterio por concurso de interinos en poblaciones menores a 501 habitantes a todos los que hubiésemos terminado la carrera o comenzado los estudios con anterioridad a tal disposición, pues humildemente creemos que no habiendo delito no debe existir sanción.

Es gracia que no dudan alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años para bien de la patria.»

Asimismo, y por unanimidad, se acordó que todos los señores adheridos, y que se hallen comprendidos en la noble y justa

causa, cooperen, y a su vez, envíen a D. Segundo Flores, de Torrelaguna (Madrid), la cuota de 1,50 pesetas en sellos de correo para gastos de instancia, franqueo, recepción de cartas, etcétera, esperando que todos lo harán, a fin de no ser gravosos a dicho señor.—*La Comisión.*



**Pleitos tengas y los ganes.**—Aunque el asunto no se refería a Escuelas ni a Maestros, publicamos unas líneas sobre un pleito en que por no pagar diez y ocho pesetas se gastaron los litigantes cerca de veinticinco mil pesetas.

Con este motivo nos comunican las siguientes noticias:

Hace dos años y medio los Maestros de las afueras de Valencia reclamaron ante el Delegado de Hacienda de aquella provincia a fin de que en el presupuesto del Ayuntamiento de la capital se les asignara, en concepto de indemnización por alquiler de casa, la misma cantidad que a los Maestros del casco. La resolución del Delegado de Hacienda fué favorable a los Maestros; pero el Ayuntamiento recurrió al Tribunal Contencioso administrativo provincial y no incluyó en el presupuesto las cantidades ordenadas por el Delegado de Hacienda.

El fallo de este Tribunal ha sido también favorable a los Maestros; pero éstos siguen cobrando por alquileres menos que los del casco de la capital (algunos doce pesetas al mes), después de haberse gastado más de dos mil pesetas en abogado, procurador, etc. Y todavía quieren gastarse algunos miles de pesetas más, nombrando un abogado que los defienda en el Tribunal Supremo, al que ha recurrido el Ayuntamiento, a pesar de lo dispuesto en el Estatuto municipal, que dice que al Tribunal Contencioso administrativo provincial se puede recurrir en «única» instancia contra las disposiciones del Delegado de Hacienda en materia de presupuestos.

**Para hacer correcciones**

emplee una

**PLUMA ESTILOGRAFICA**

siempre dispuesta a funcionar.

Modelos de llene automático desde 6,50 pesetas hasta 30,00

N C  
Relaci  
para  
to v  
Núm  
go (Le  
1.1  
puero.  
1.12  
(Málag  
1.12  
tanar  
1.12  
rafies-  
1.12  
Ponga  
1.12  
de Na  
1.12  
gen (M  
1.12  
manca  
1.12  
(Huesc  
1.12  
de Mo  
1.13  
Bureba  
1.13  
drid (L  
1.13  
Almag  
1.13  
de Mo  
1.13  
de Río  
1.13  
jar, un  
1.13  
gros (7  
1.13  
Mos (E  
1.13  
ras (L  
1.13  
sa (Ta  
1.1  
vincia  
1.14  
El Fra  
1.14  
(Burg  
1.14  
(Tolec  
1.4  
Auxili

# NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES

## OPOSITORAS DE 1923

*Relación de propuestas provisionales de Maestras para el quinto turno del artículo 75 del Estatuto vigente.*

- Número 1.119, doña María Vega Baca, Luyego (León).  
 1.120, doña Gregoria Sampedro Martínez, Ampuero, Sección graduada (Santander).  
 1.121, doña Isabel Rojas Bermúdez, Cártama (Málaga).  
 1.122, doña Consuelo Martínez Martínez, Hontanar (Toledo).  
 1.123, doña Filomena Alvarez Rodríguez, Carrañes-Villaverde-Villaviciosa (Oviedo).  
 1.124, doña Dolores Alonso Delgado, Beleño-Ponga (Oviedo).  
 1.125, doña Sinforosa Frasu Gordoqui, Serón de Najima (Soria).  
 1.126, doña Mercedes Gallegos Ramos, Almargen (Málaga).  
 1.127, doña Luisa Egido Cenizo, Valero (Salamanca).  
 1.128, doña Concepción Duarte Piñol, Azanuy (Huesca).  
 1.129, doña Josefa González Martín, Colmenar de Montemayor (Salamanca).  
 1.130, doña Rufina Torres Ibáñez, Barrios de Bureba (Burgos).  
 1.131, doña Restituta Martínez Alvarez, Villao-drid (Lugo).  
 1.132, doña María Josefa López Gandía, Los Almagros-Fuenteálamo (Murcia).  
 1.133, doña Carlota Miramón García, Chiva de Morella (Castellón).  
 1.134, doña Ascensión Molinero Díez, Barrio de Río-seco-Guriezo (Santander).  
 1.135, doña Rosario Fuentes Molina, Pegalajar, unitaria núm. 3 (Jaén).  
 1.136, doña Carolina Pradas Brug, Ojos Negros (Teruel).  
 1.137, doña Luisa Domínguez Monar, Celamos (Pontevedra).  
 1.138, doña Baltasara Tornil Baldellón, Sole-ras (Lérida).  
 1.139, doña Florentina Santos Martínez, Cone-sa (Tarragona).  
 1.140, doña Aurea Arregui Goñi, Illano, pro-vincia de Oviedo.  
 1.141, doña Argentina González Solís, Miudes-El Franco (Oviedo).  
 1.142, doña Luisa Rasines Zorrilla, Villafruela (Burgos).  
 1.143, doña Genoveva Ruiz Cano, Hormigos (Toledo).  
 1.144, doña Amalia Ocete Azpitarque, Iznájar, Auxiliaría (Córdoba).

- 1.145, doña Concepción Linares Castrillo, Puerto de Santa María (Cádiz).  
 1.146, doña Carmen Valmaña Fabra, Gor (Ge-rona).  
 1.147, doña Almudena Díez Malle, La Faba (León).  
 1.148, doña Dolores Palomino López, Santiago de Calatrava, núm. 2 (Jaén).  
 1.149, doña Catalina T. Cano Jiménez, Las Pa-las, Fuenteálamo (Murcia).  
 1.150, doña Francisca Lladrós Parrot, Castiel-fabib (Valencia).  
 1.151, doña Monserrat Morera Monsó, Laspau-les (Huesca).  
 1.152, doña Rosario J. Berenguer Rojo, Pétro-la (Alicante) (1).  
 1.153, doña Josefina Baramandi Jaurrieta, Cu-tanda (Teruel).  
 1.154, doña Encarnación Laforga Viza, Cinto-res, párvulos (Castellón).  
 1.155, doña Eulalia Cantos Barruelos, Santa María de las Hoyas (Soria).  
 1.156, doña Estefanía Navarro Gandioso, Va-llanca (Valencia).  
 1.157, doña Ascensión de la Pardina Sastre, Torro de Arcas (Teruel).  
 1.158, doña Florencia Ordas Bardón, Berduce-do-Allande (Oviedo).  
 1.159, doña Ildefonsa J. Morales Plon, Budia (Guadalajara).  
 1.160, doña Pilar Rodríguez Pérez, Allepuz (Teruel).  
 1.161, doña Angustias Sánchez Alfambra, Da-lías, unitaria núm. 3 (Almería).  
 1.162, doña Carmen Pedrosa Blanco, Carballe-da-Chantada (Lugo).  
 1.163, doña María de los Angeles Fernández Fernández, Codesolo-Sobrado (La Coruña).  
 1.164, doña Justina Parvieux Calvache, Espa-rragal-Lorca (Murcia).  
 1.165, doña Loreto Fernández Casillas, Almo-radiel (Ciudad Real).  
 1.166, doña Baldomera J. Villatoro Avendaño, Casasimarro, párvulos (Cuenca).  
 1.167, doña Luisa Liso González, Fuentelsaz (Guadalajara).  
 1.168, doña Evelia López Fernández, Veigas-Taramundi (Oviedo).  
 1.169, doña Francisca Marco Bertol, Tinajas (Cuenca).  
 1.170, doña Emilia Ojanguren González, Cella-Buon (Pontevedra).  
 1.171, doña Alicia Valcárcel Díaz, Porto (Za-mora).

(1) La *Gaceta* dice Al cante, pero debe ser provincia de Albacete.

1.172, doña Felisa Cano Iriarte, Daimés-Elche (Alicante).

1.173, doña Angeles Díaz Requejo, Santiago de Cerreda-Nogueira (Orense).

1.174, doña Marcelina Viola Arburúa, Espera (Cádiz).

1.175, doña Juana Cervantes Doumuela, Nijar, unitaria núm. 2 (Almería).

1.176, doña Asunción Vázquez Ulloa, Outeiro-Pol (Lugo).

1.177, doña María Flórez López, Tallara-Lou-same (Coruña).

1.178, doña María del Dulce Nombre Marín Ripoll, Matola-Elche (Alicante).

1.179, doña Julia Santamaría Santamaría, Niñodaguía-Junquera de Espadañedo (Orense).

1.180, doña Josefa Gali Casabona, Caracenilla (Cuenca).

1.181, doña Aquilina Prado Díez, Cangas-Pantón (Lugo).

1.182, doña Dolores Rodríguez Durán, Albánchez de Ubeda, núm. 3 (Jaén).

1.183, doña María Farras Creter, Cañamero, número 2 (Cáceres).

1.184, doña María Vigil Suárez, Cedeira, segunda (Coruña).

1.185, doña María Concepción Suárez Piñera, Gorafe (Granada).

1.186, doña Florentina Fernández Gayol, Piedra-Ortigueira (Coruña).

1.187, doña Concepción Hevia Berceuelo, San Juan de Louredo-Cortegada (Orense).

1.188, doña María Cruz Artés, Nacimiento (Almería).

1.189, doña María Josefa Pastor Guijarro, Chodos (Castellón).

1.190, doña Adelaida Llácer Alegre, El Herumblar (Cuenca).

1.191, doña Juana Pérez Tarrano, Escullar (Almería).

1.192, doña Encarnación Galver Ferrer, Hena-rejos (Cuenca).

1.193, doña Dolores Gutiérrez Sánchez, Casas (Málaga).

1.194, doña Dolores Soler Soler, Agud (Ciudad Real).

1.195, doña Florinda Adán Cuartero, Aldeanueva de la Vera, núm. 2 (Cáceres).

1.196, doña María del Carmen Villena Hidalgo, Cambil, unitaria núm. 3 (Jaén).

1.197, doña Francisca García Anguiano, Castellar (Cádiz).

1.198, doña Aurora Canteli Suero, Meilán-Ríotorto (Lugo).

1.199, doña Avelina Rodríguez Menéndez, El Payo (Salamanca).

1.200, doña Agustina Villanueva Goirbun, Alburquerque (Badajoz).

1.201, doña Eleuteria Martínez Martínez, Or-cera, unitaria núm. 1 (Jaén).

1.202, doña Virginia Jacinto del Castillo, Los Silos, unitaria núm. 2 (Canarias).

1.203, doña Rosa Arilla Albar, Fontanarajo (Ciudad Real).

1.204, doña Antonia Blat Navarro, sin oficio.

1.205, doña Natividad García Yáñez, Villaver-de y Pasaconsol (Cuenca).

1.206, doña Fuensanta Gutiérrez Abellán, La Serena Bedar (Almería).

1.207, doña Candelaria Saura Albaladejo, Los Lobos-Cuevas (Almería).

1.208, doña Antonia García Sánchez, Ugijar (Granada).

1.209, doña Dolores Martín Fleitar, El Calva-rio-Granadilla (Canarias).

1.210, doña Esperanza Monsón Caballero, Val-demeca (Cuenca).

1.211, doña Dolores Escuder Calvo, Tejadillos (Cuenca).

1.212, doña Angeles García González, Lama-má Baños de Molga (Orense).

1.213, doña Victoria García Carbajales, Her-misende (Zamora).

1.214, doña Celestina Morán Puente, Ochavi-llo del Río-Fuentepalmera Córdoba).

1.215, doña Teresa Cabarre Ciprés, La Coro-nada-Fuenteovejuna (Córdoba).

1.216, doña Luisa García Subero, Serrejón (Cá-ceres).

1.217, doña Rosa García Alfonso, Sorihuela, unitaria núm. 2 (Jaén).

1.218, doña Jacoba Cánovas Viejo, Casaber-meja (Málaga).

1.219, doña Isabel María Carrillo García, Cas-taras (Granada).

1.220, doña Carmen Sánchez Alarcos, Oroso-Cañiza (Pontevedra).

1.221, doña Pilar López Alvarez, La Alquería-Galera (Granada).

1.222, doña Vicenta Fernández Fernández, Paso, unitaria núm. 2 (Canarias).

1.223, doña Socorro González Suárez, Jabugo, unitaria núm. 2 (Huelva).

1.224, doña Herminia Salas Reimondo, Lanzós-Villalva (Lugo).

1.225, doña Francisca Cortada Villalta, For-mentera (Balears).

1.226, doña Juana Cía Uriz, Madrigalejo, uni-taria núm. 2 (Cáceres).

1.227, doña Ana Elena Mora Alonso, Igueste-Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

1.228, doña Francisca Izquierdo Llamas, Zarza-Fasnia, (Canarias).

1.229, doña María Ramírez de la Rosa, El Bur-go (Málaga).

1.230, doña María Francisca López Baile, ofi-cio incompleto.

1.231, doña Asunción Clemente Irigoyen, Be-nehavis (Málaga).

1.232, doña Amparo Solán Aleixandre, sin oficio.

1.233, doña Encarnación Valles Alvarez, Baro-ña-Puerto del Son (Coruña).

1.234, doña Crisanta García del Santo, Or-cera, unitaria núm. 2 (Jaén).

1.235, doña Purificación López Bernal, Per-leda de San Román, (Cáceres).

1.236, doña María Estrella García Alvarez (Ca-rreira 2.<sup>a</sup>-Riveira) (Coruña)

1.23

ra-Dur

1.23

Taboa

1.23

tin-Fri

1.24

Alto (

1.24

Pasto

1.24

besos

1.24

llado,

1.24

do Pad

1.24

bois-Tr

1.24

bián P.

1.24

va-La

1.24

Ber. eq

1.24

Tella-P

1.24

Maestro

incon

solic

el ca

de 19

Núm

Paymog

1.230

tiago de

1.232

go, unit

Estos

el plazo

macione

Seccion

lo disp

de 1924

Lo di

efecto

drid, 24

ral, Suá

1.23

CUB

en

gen

con

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

## ESCUELAS VACANTES

**Cáceres:** Valdastillas, con Ayunt. de 307 h.; mixta para Maestra; vacante 6 diciembre, por traslado.—(Gac. núm. 364, 30 diciembre.) (Part. de Plasencia, a 23 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Plasencia y Barco de Avila; méd.)

**Ciudad Real:** Villahermosa, con Ayunt. de 4.619 h.; uni. núm. 2, para Maestra; vacante 14 diciembre, por traslado.—(Gaceta núm. 364, 30 diciembre.) (Part. de Infantes, a 13 km., y 44 de la est. de Valdepeñas; carr. a Almagro y San Juan de Alcaraz; méd.; farm.)

**Cuenca:** Montalbanejo, con Ayunt. de 981 h.; uni. para Maestro; vacante 7 diciembre, por resulta.—(Gac. núm. 364, 30 diciembre.) (Part. de Belmonte, a 30 km., y 60 de la est. de Tarancón; méd.; farm.)

**Santa María de los Llanos,** con Ayunt. de 867 h.; uni. para Maestro; vacante 13 diciembre, por traslado.—(Gac. núm. 364, 30 diciembre.) (Part. de Belmonte, a 15 km., y 20 de la est. de Socuéllamos; carr. a Valencia y Madrid; méd.)

**Cañizares,** con Ayunt. de 823 h.; uni. para Maestro; vacante 15 diciembre, por resultas.—(Gac. núm. 364, 30 diciembre.) (Part. de Priego, a 15 km., y 54 de la est. de Chillarón.)

**Almodóvar del Pinar,** con Ayunt. de 1.003 h.; uni. para Maestro; vacante 20 diciembre, por resulta.—(Gac. núm. 364, 30 diciembre.) (Part. de Motilla del Palancar, a 20 km., y 49 de la est. de Cuenca; carr. y aut. a Cuenca y Uiel; méd.; g. p.)

**Pedro Izquierdo,** de 375 h.; Ayunt. de Moya; mixta para Maestra. vacante 30 noviembre, por excedencia.—(Gac. número 364, 30 diciembre.) (Part. de Cañete, a 24 km., y 55 de la est. de Teruel.)

**Jaén:** Beas de Segura, con Ayunt. de 8.168 h.; uni. núm. 2, para Maestra; vacante 8 diciembre, por traslado.—(Gaceta número 364, 30 diciembre.) (Part. de Villacarrillo, a 27 km., y 67 de la est. de Baeza; carr. y aut. a Orcera, Ubeda y Mancha Real; méd.; farm.; telg.; g. p.)

**Sevilla:** Almensilla, con Ayunt. de 1.079 h.; uni. para Maestro; vacante 1 agosto, por traslado.—(Gac. núm. 364, 30 diciembre.) (Part. de Sevilla, a 13 km.; est. de Cala en San Juan de Aznafarache; carr. y aut. a Sevilla; méd.; farm.; telf.; g. p.)

- 1.237, doña Petronila Pérez Rodríguez, Olveira-Dumbria (Coruña).  
 1.238, doña Amparo Martínez Amago, Gintaboadá (Lugo).  
 1.239, doña Restituta González Pastraña, Guntín-Friol (Lugo).  
 1.240, doña Eusebia Romera Palacios, Guajar Alto (Granada).  
 1.241, doña Regina Pedraces Viego, La Iglesia-Pastoriza (Lugo).  
 1.242, doña María Dolores Pérez Noriega, Debesos Ortigueira (Coruña).  
 1.243, doña María Encarnación Sampredo Colado, Santa María de Mera-Ortigueira (Coruña).  
 1.244, doña Balbina Gayo Gutierrez, Figuero-Paderne (Orense).  
 1.245, doña Inés de Godos Campillo, Escornabois-Trasmiras (Orense).  
 1.246, doña Felicitas Fernández Guzmán, Curbián Palas de Rey (Lugo).  
 1.247, doña María González Rozada, Villanueva-Laín (Pontevedra).  
 1.248, doña María Rosario Bilbao Castela, Berco-Trazo (Coruña).  
 1.249, doña María Carmen Moyer Guardiola Tella-Puenteceso (Coruña).

*Maestras que no remitieron oficio o lo enviaron incompleto a quienes se adjudica vacantes no solicitadas por otras opositoras, se úr dispone el caso 3.º de la Real orden de 8 de octubre de 1924.*

Número 1.204, doña Antonia Blat Navarro, Paymogo, unitaria núm. 1 (Huelva).

1.230, doña María Francisca López Baile, Santiago de Carbajo (Cáceres).

1.232, doña Amparo Solán Aleixandre, Paymogo, unitaria núm. 2 (Huelva).

Estos nombramientos son provisionales y en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones contra los mismos por conducto de las Secciones administrativas, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de enero de 1924.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1926. El Director general, Suárez Somonte.—(Gaceta 29 diciembre.)

### CUADERNOS para trabajos escolares, de 16 hojas

en forma natural o apaisada, margen para correcciones, con una raya con rayado de 4.ª y 5.ª o cuadriculado para dibujo

100 ejemplares, 14,00 pesetas.

50 — 7,50 —

## RESUMEN DE ESCUELAS VACANTES

## PRIMER ESCALAFON

## MAESTROS

**Alicante:** Algode (Elche) (G. 1).—Daya Nueva, Daya Vieja y Puebla de Rocamora (Daya Nueva) (G. 1).

**Baleares:** Jesús (Santa Eulalia) (G. 14).

**Barcelona:** Llisá de Munt (G. 9).—Villanueva del Panadés (G. 9).

**Burgos:** La Aguilera (G. 8).—Miranda de Ebro (barrio de Allende) (G. 9).

**Cáceres:** Malpartida de Cáceres (G. 9).

**Canarias:** Corazoncillo (Paso) (G. 9).—Maquez (Haría) (G. 9).—San Sebastián (G. 9).—Teguise (G. 9).—Teror (G. 9).—Garachico (G. 28).—Garafia (G. 28).

**Castellón:** Castellón (G. 9).—Portell (Gaceta 19).

**Ciudad Real:** Abenojár (G. 8).—Fuen-caliente (G. 16).—El Hoyo (Mestanza) (Gaceta 8).

**Córdoba:** Bujalance (G. 8).—Doña Men-cía (G. 9).—Pueblonuevo del Terrible (G. 19).—Pueblonuevo del Terrible (G. 19).

**Coruña:** Berdoyas (Vimianzo) (G. 9).—Coiros (G. 9).—Erviñou (Buján) (G. 9).—Mántaras (Irijoa) (G. 9).—Moar (Frades) (G. 9).—Oleiros (Riveira) (G. 9).—Seavia (Coristanco) (G. 9).—Vigo (Padarne) (Gaceta 9).

**Cuenca:** Quintanar del Rey (G. 16).—Quintanar del Rey (G. 16).

**Gerona:** Rivas de Fressa (G. 9).—Rivas de Fresser (G. 9).

**Granada:** Bérchules (G. 8).—Fregenite (G. 8).—Gorafe (G. 8).—Granada (G. 16).—Lújar (G. 8).—Pinos del Valle (G. 8).

**Guadalajara:** Cogolludo (G. 9).—Chiloe-ches (G. 9).—Sigüenza (G. 9).

**Huelva:** Lepe (G. 9).—Santa Olalla del Cala (G. 9).—Peralta Alcofea (G. 9).

**Jaén:** Andújar (G. 14).—Andújar (Ga-ceta 14).—Campillos de las Arenas (Ga-ceta 8).—La Iruela (G. 9).—Linares (Ga-ceta 9).—Lopera (G. 9).—Torreperogil (G. 14).—Víboras (Martos) (G. 9).

**León:** Quilós (Cacabelos) (G. 9).

**Logroño:** Logroño (G. 9).

**Lugo:** Devesa (G. 19).—Curros (Mon-doñedo) (G. 19).—Outeiro (Incio) (G. 9).—Villalba (Villalba) (G. 9).

**Madrid:** Belmonte de Tajo (G. 9 y 19).—Valdetorres de Jarama (G. 9).

**Málaga:** Archez (G. 19).—Benagalbón (G. 19).—Málaga (G. 19).

**Murcia:** La Alberca (Murcia) (G. 9).—Los Royos de Arsila (Caravaca) (G. 9).

**Oviedo:** Arriondas (Parrés) (G. 9).—Candás (Carreño) (G. 9).—Goya (Piloña) (G. 9).—Hevia (Siero) (G. 9).—Infiesto (Piloña) (G. 9).—La Manjosa (Oviedo) (G. 9).—Pelugano (Aller) (G. 9).—Pi-güña (Somiedo) (G. 9).—Piñera (Navia) (G. 9).—La Pola (Somiedo) (G. 9).—La Regla (Cangas de Tineo) (G. 9).

**Palencia:** Villada (G. 19).

**Pontevedra:** Barrantes (Toniño) (G. 2).—Cachafeiro (G. 19).—Cidian (G. 19).—Corpiño (Lalín) (G. 2).—Figueroa (Cer-dedo) (G. 2).—Hio (Cangas) (G. 2).—Marín (G. 2).—Morgadanes (Gondomar) (G. 2).—Quireza (Cerdedo) (G. 2).—Saa (Dozón) (G. 2).—Sabrejo (Carbia) (G. 2).

**Santa María de Tebra (Tomiño) (G. 2).**

**Santander:** Santander (G. 11).

**Segovia:** Navas de Oro (G. 21).

**Sevilla:** Santejuela (G. 19).—Morón de la Frontera (G. 11).—Navas de la Con-cepción (G. 19).—Villamanrique de la Con-desa (G. 11).

**Teruel:** Crivillén (G. 14).—Pozondón (G. 11).—Puertomingalvo (G. 14).—Santa Eulalia (G. 14).—Valdealgorfa (G. 14).

**Valladolid:** Cogeces del Monte (G. 14).—Mora de la Reina (G. 21).—Peñafiel (Ga-ceta 14).—Villanueva de Campos (G. 14).

**Vizcaya:** Sestao (G. 19).

**Zamora:** Manganeses de la Polvorosa (G. 11).—Villanueva del Campo (G. 18).

**Zaragoza:** Alfajarín (G. 18).—Mara (Ga-ceta 18).—Morata de Jalón (G. 16).—No-naspe (G. 16).—Saviñán (G. 16).—Tara-zona (G. 16).—Torrijo de la Cañada (Ga-ceta 16).

## MAESTRAS

**Avila:** Las Berlanas (G. 8).—Naval-moral de la Sierra (G. 8).—Navaluenga (G. 8).—Vadillo de la Sierra (G. 8).—Villa-nueva de Gómez (G. 8).

**Albacete:** Agramón (G. 23).—Balazote (Gaceta 23).

Alic  
(G. 1  
Segura  
villent  
(Gacet  
Bada  
Bale  
Pollens  
Carlos  
Eulalia  
Barc  
(G. 9)  
ceta 9)  
Burg  
Cácer  
Gata (G  
ceta 12  
Cádiz  
Cana  
(Gaceta  
Caste  
Cuevas  
ceta 16  
Ciuda  
Córdo  
ceta 15  
ceta 19  
ceta 19  
La C  
samó (G  
Cuen  
Quintan  
Grana  
Agrón (G  
Pampan  
Guada  
lones  
Castejón  
(G. 9).  
ceta 9).  
ceta 9).  
ceta 9).  
Guipu  
Pedro (G  
Huelv  
Huesc  
Jaén:  
ceta 14)  
Lérida  
Lugo:  
ceta 18  
(Gaceta  
ceta 19)  
Murcia  
Arcila (G  
Gaceta  
Orense  
ceta 14)

**Alicante:** Alicante (G. 1).—Almudaina (G. 1).—Benifagín (G. 1).—Callosa del Segura (G. 1).—Crevillente (G. 16).—Crevillente (G. 16).—Pinoso (G. 1).—Villena (Gaceta 1).

**Badajoz:** Bienvenida (G. 9).

**Baleares:** Jesús (Santa Eulalia) (G. 14).—Pollensa (G. 14).—Pollensa (G. 24).—San Carlos (G. 14).—Santa Gertrudis (Santa Eulalia del Río) (G. 14).

**Barcelona:** Calaf (G. 9).—Castellbisbal (G. 9).—Castelltersol (G. 9).—Jorba (Gaceta 9).—Plá de Panadés (G. 1).

**Burgos:** Tulilla de Lago (G. 9).

**Cáceres:** Almaraz (G. 9).—Cadalso de Gata (G. 9).—Puerto de Santa Cruz (Gaceta 12).

**Cádiz:** Cádiz (G. 14).

**Canarias:** San Lorenzo (G. 9).—Vilaflores (Gaceta 9).

**Castellón:** Cuevas de Vinromá (G. 9).—Cuevas de Vinromá (G. 9).—Chovar (Gaceta 16).—San Mateo (G. 9).

**Ciudad Real:** El Hoyo (Metanza) (G. 16)

**Córdoba:** Pueblonuevo del Terrible (Gaceta 15).—Pueblonuevo del Terrible (Gaceta 19).—Pueblonuevo del Terrible (Gaceta 19).

**La Coruña:** Aña (Frades) (G. 9).—Siñabó (Carballo) (G. 9).

**Cuenca:** Quintanar del Rey (G. 16).—Quintanar del Rey (G. 16).

**Granada:** Alhama de Granada (G. 8).—Agrón (G. 8).—Dehesas de Guadix (G. 8).—Pampaneira (G. 16).—Rubión (G. 8).

**Guadalajara:** Albares (G. 24).—Armasones (G. 9).—Campisábalos (G. 24).—Castejón de Henares (G. 9).—Sigüenza (G. 9).—Sigüenza (Gaceta 9).—Sigüenza (G. 9).—Sigüenza (Gaceta 9).—Sigüenza (G. 9).—Valdesaz (Gaceta 9).

**Guipúzcoa:** Fuenterrabía (G. 16).—San Pedro (Pasajes) (G. 16).

**Huelva:** Hirojos (G. 18).

**Huesca:** Pertusa (G. 9).—Zaidin (G. 9).

**Jaén:** Jabalquinto (G. 14).—Jódar (Gaceta 14).—Linares (G. 9).—Lupión (G. 19).

**Lérida:** Albi (G. 9).—Aytona (G. 9).

**Lugo:** Begonte (G. 19).—Partelo (Gaceta 18).—Castelo (G. 9).—Monterroso (Gaceta 9).—Tuiriz (G. 19).—Vieiro (Gaceta 19).

**Murcia:** Lorca (G. 9).—Los Royos de Arcila (Caravaca) (G. 9).—Nonduermas (Gaceta 19).

**Orense:** Nocelo de Pena (Sarreaus) (Gaceta 14).—Santigoso (Barco) (G. 14).

**Pontevedra:** Barcela (G. 19).—Petáu (Cañiza) (G. 2).

**Santander:** Baró-Santibáñez (Camaleño) (G. 24).—Marrón (Ampuero) (G. 11).—Otañes (Castro Urdiales) (G. 11).—Pontejos (Marina de Cudeyo) (G. 24).—Rasines (Gaceta 11 y 24).

**Sevilla:** Cazalla de la Sierra (G. 26).—Dos Hermanas (G. 19).—Navas de la Concepción (G. 19).—Sevilla (G. 11).

**Segovia:** Navas de Oro (G. 21).—Navas de Enmedio (G. 21).

**Tarragona:** Gandesa (G. 11).

**Toledo:** Ventas con Peña Aguilera (Gaceta 11).

**Valencia:** Valencia (G. 9).

**Vizcaya:** Ortulla (G. 21).—Sodupe (Gaceta 19).

**Valladolid:** El Campillo (G. 11).—Casasola de Asión (G. 14).—Cogeces del Monte (G. 14).—Medina del Campo (G. 11).—Olmedo (G. 11).—Tordesillas (G. 14).—Tordesillas (G. 14).

**Zamora:** Ayón de Vidriales (G. 18).

**Zaragoza:** Calatorao (G. 19).—Tábara (G. 11).—Morata de Jalón (Gaceta 16).—Piedratejada (G. 16).—Saviñán (G. 16).—Tarazona (G. 16).—Torrijo de la Cañada (G. 16).



## SEGUNDO ESCALAFON

### MAESTROS

**Alava:** Luyando (Ayala) (G. 16).—Maestu (Arraya) (Gaceta 16).—Valuerca (Valdegovia) (G. 16).

**Barcelona:** Saló (San Mateo de Bagés) (Gaceta 9).

**Burgos:** Barrio de Borcos (G. 26).—Cantabrana (G. 9).—Cigüenza (Merindad Castilla la Vieja) (G. 9).—Cuzcurrita de Aranda (Brazacorta) (G. 24).—Dosante (Valdeporres) (G. 9).—Guijano (Valle de Mena) (G. 24).—Miñón (Santibáñez de Zarzaguda) (G. 9).—La Molina de Ubierna (G. 16).—Obaranes (Encio) (G. 9).—La Quintana de Rueda (Merindad de Castilla la Vieja) (G. 9).—Quintanilla de Colina (Los Altos) (G. 24).—Rullales del Agua (Serme) (G. 16).—Santa Cruz de Andino (G. 9).—Villatomil (Junta de la Cerca) (G. 9).

**Canarias:** Cabo Verde (Moya) (G. 16).—Vega del Río de Palmas (Betancuria) (Gaceta 28).

**Castellón:** Bibioj (Villahermosa del Río) (Gaceta 16).

**La Coruña:** Outeiro (Carnota) (G. 9).

**Gerona:** Púbol (La Pera) (G. 16).—Rocabruna (San Cristóbal de Baget) (Gaceta 16).

**Granada:** Deifontes (G. 16).—El Saltadero (Albuñol) (G. 8).

**Guadalajara:** Riva de Santiuste (G. 9). Turmiel (G. 9).

**Guipúzcoa:** Fuenterrabía (G. 16).

**Huesca:** Basarán (G. 9).—Ligüerci de Cinca (Alizanda) (G. 9).—Loscorrales (Learre) (G. 9).—La Mata (Abizanda) (G. 9).—Sasé (Burgaré) (G. 9).

**Jaén:** Fontanar (Pozo-Alcón) (G. 14).

**León:** Campelo y Canedo (Arganza) (G. 16).—La Chana (Borrenes) (G. 14).—Espinoso (Los Barrios de Salas) (G. 14).—Fonfría (Alvares de la Rivera) (G. 14).—Quintana del Castillo (G. 9).—La Silva (Villagatón) (G. 16).

**Lérida:** Castellar de la Rivera (G. 9).—Escalarre (Unarre) (G. 9).—Palou (Florejachs) (G. 9).—Puig (Baronía de Rialp) (G. 9).—Traveseras (Llés) (G. 9).

**Logroño:** Santa Coloma (G. 18).—Yubera (G. 9).

**Lugo:** Enciñeira (Quiroga) (G. 9).—Enciñeira (G. 18).—Piñeira (Ribas del Sil) (G. 9).—Villaoruz (Villameá) (G. 9).

**Oviedo:** La Isla (Colunga) (G. 9).—Olmedal-Moro (Piloña) (G. 9).—Romaelle (El Franco) (G. 9).

**Palencia:** Villambrán de Cea (Terradillo) (G. 28).—Villanueva de los Nabos (Villaturde) (G. 28).

**Pontevedra:** Fentanes (Cotovad) (G. 2).

**Santander:** Bedoya (Castro Urdiales) (G. 11).—Muñorrodero (Val de San Vicente) (G. 24).—Praves (Hazas) (G. 11).—La Revilla (San Vicente de la Barquera) (Gaceta 11).

**Soria:** Alconaba (G. 11).—Candilichera (G. 11).—Cobertelada (G. 11).—Corbesín y Yuiba (Blocona y Medinaceli) (G. 11).—Cuello Sierra (G. 13).—Fuentelfresno (Gaceta 19).—Guijosa (Espeja) (G. 11).—Puebla de Eca (G. 11).—Ventosa de la Sierra (G. 11).

**Teruel:** Arroyofrío (Yabaloyas) (G. 11).—Villar del Saz (G. 11).

**Valladolid:** Amusquillo (G. 14).

**Zamora:** Otero de Bodas (G. 18).—Quintanilla (G. 18).

**Zaragoza:** El Buste (G. 3).

### MAESTRAS

**Avila:** Hernansancho (G. 8).

**Burgos:** Huérmeces (Gaceta 9).—Nava (Valle de Mena) (G. 9).—Quintanapalla (G. 9).—San Doval de Reina (G. 9).

**Cáceres:** Cambrocino (Caminomerisco) (Gaceta 9).

**Granada:** Cojayar (G. 16).—Cortijos de Rubite (G. 16).—La Paz (Fuente Vaqueros) (G. 8).

**Guadalajara:** Albendiégo (G. 9).—Balconete (G. 9).—Las Cabezadas (G. 9).—Casasame (G. 9).—El Cardoso de la Sierra (G. 9).—Fraguas (Monasterio) (G. 9).—Mirabueno (G. 9).—Miralrío (G. 9).—Val de San García (G. 9).

**Guipúzcoa:** Berrobi (G. 16).—Irura (Gaceta 16).

**Huesca:** Bergosa (Bescós) (G. 9).—Bisilibons (Torre La Rivera) (G. 9).—Huerrios (Banarries) (G. 9).—Orús (Secorrín) (G. 9).—Puértolas (G. 9).

**León:** Boca de Huérgano (G. 16).—Castriello del Monte (Molinaseca) (G. 14).—Cillanueva (Ardón) (G. 16).—Rodillazo (Cármenes) (G. 16).

**Lugo:** Lousada (Samos) (G. 9).

**Lérida:** Arausá (Musa y Arausá) (G. 9).—Altet (Figuerosa) (G. 9).—Perles (Aliñá) (Gaceta 9).

**Málaga:** Osunilla (G. 19).

**Orense:** Penalonga (Blancas) (G. 14).—Rocas de Arriba (Esgos) (G. 14).—Solveira (Paderne) (G. 14).

**Oviedo:** Gua (Somiedo) (G. 9).

**Palencia:** Villaeles (G. 19).—Villorquite del Páramo (Villafruel) (G. 28).

**Pontevedra:** Torroso (Mós) (G. 2).

**Santander:** Esponzués (Corvera de Toranzo) (G. 24).

**Segovia:** Bermuy de Porreros (G. 21).—Carbonero el Mayor (G. 21).—Castroserna de Abajo (G. 14).

**Soria:** Suellacabras (G. 11).

**Valladolid:** Gomeznarro (G. 14).—Santibáñez del Valcorba (G. 14).—Villalbarba (Gaceta 14).

**Zamora:** Entrale (G. 11).—Manzanal de Abajo (G. 18).

**ANALISIS GRAMATICAL.—Ejemplar. 2,50 pesetas.**

## CRONICA GENERAL CORRESPONDENCIA

Al salir anoche a las diez del Consejo de Ministros el presidente dijo: «Hemos terminado los presupuestos, pero a última hora han embargado nuestra atención los informes recibidos sobre la situación verdaderamente crítica e inquietante en que se encuentran los viajeros de dos trenes de la línea de Levante, detenidos en la provincia de Albacete, a causa de la nieve, que les bloquea por completo hasta una altura de metro y medio, es decir, casi hasta la ventanilla.

Todos los medios practicados para llegar hasta los viajeros han resultado baldíos pues las máquinas de socorro no han podido avanzar y los caminos y veredas aparecen asimismo intransitables.

Aunque la Compañía ha podido socorrerlos hasta esta tarde, como el frío es intensísimo y continúa nevando, es de temer que la situación se agrave, y que por la noche, faltos los bloqueados de calefacción, pues las máquinas habrán consumido todo el combustible, y de víveres, ocurra alguna desgracia.

Independientemente de los esfuerzos de la Compañía, que ha dispuesto la salida de un tren de socorro, pero que tardará en llegar más de doce horas, el ministro de la Guerra va a dar las oportunas órdenes para que mañana a primera hora salga una escuadrilla de aeroplanos y aprovisione a los viajeros con aguardiente y conservas. Es de esperar que estos socorros puedan suministrarse a las diez de la mañana.

Las comunicaciones entre Valencia y Madrid están nuevamente interrumpidas. Tampoco llegaron a Alicante los trenes que salieron de Madrid. El rápido estaba detenido en Caudete y pedía auxilio; varios vecinos salieron con el alcalde para llevar alimentos, pero no pudieron llegar, pues la nieve llegaba hasta la cintura y continuaba la nevada, que amenazaba enterrar al que intentase internarse en el campo. Un último telegrama dice que un maquinista de Villena se ofreció a ir en socorro del tren detenido, y en efecto salió a gran velocidad abriendo brecha en la nieve y llegando hasta los viajeros, que no hay que decir cómo lo recibieron.

Con asistencia del Rey, de los Ministros, el Obispo y muchos invitados se inauguró anoche en Madrid el teléfono automático.

Linares. M. C. Hacen falta principalmente conocimientos de Derecho administrativo y de Legislación de Instrucción pública; pero no hay vacantes ni se ve esperanza de que las haya en mucho tiempo, dadas las corrientes amortizadoras. Puede pedirse a la Sección administrativa del distrito donde se han hecho los ejercicios.

Pascualcobo. A. C. Ya hemos publicado varios artículos sobre ese asunto. Procede que hagan ustedes instancia o alguna gestión, pues con repetir las llamadas en la Prensa nada se habrá logrado.

Nieves-Caso. R. F. Si pide usted la excedencia llevando tres años en la misma Escuela puede usted luego reingresar en la provincia que le convenga.

Villalonga. P. M. T. V. Van aprobando los expedientes de oposiciones; creo que ese ya está aprobado. Puede enviar 102 pesetas y le enviaremos el vigésimo que desea, sin poder asegurar el número.

Cazorla. C. T. Pueden posesionarse dentro del período de vacaciones.

Oviedo. L. A. F. Efectivamente, son necesarias esas copias para la entrada en nómina, y en pliegos separados.

Colindres. M. G. Hoy puede concederse la excedencia sin llevar tres años en la misma Escuela.

P. A. M. Sí señor. En cuanto sea usted nombrado cese como interino y posesiónese del cargo en propiedad.

Luna. L. I. Puede solicitar. No conocemos ese libro.

Valencia. D. T. Se insertará.

Doixás-Boal. V. A. Puede pedir los libros que cita sin dificultad alguna.

El Hito. J. R. Se publicará.

Cueva. L. M. Según nuestras noticias, se procederá conforme al Estatuto y el anuncio de convocatoria.

Tejadillos. H. R. Nada concreto se sabe sobre este asunto.

Cubillos. E. G. Nada hay dispuesto todavía sobre el caso, en cuanto lo haya lo publicaremos.

Berrueco. M. de las M. F. Nada hay que pagar por esa publicación.

Oviedo. B. C. Se hará esa salvedad.

X. X. Procuraremos complacerle avisándole oportunamente la confirmación del nombramiento.

